ED.
88.481/
limitada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.ICI. 0006

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991, publicada en Registro Oficial de 1 de octubre de ese mismo año.

C O N S I D E R A N D O :

QUE, mediante memorando No. SC.DJCPTE.2004.171 de 22 de marzo del 2004, el Intendente Jurídico recomienda que se imponga a la compañía **HARB Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, Expediente No. 88481, una multa por no haber atendido por segunda ocasión las observaciones comunicadas por el Departamento de Control y Concurso Preventivo, con oficios Nos. SC.ICI.CCP.03.22957 de 26 de noviembre del 2003 y SC.ICI.CCP.04.01158 de 19 de enero del 2004, sin perjuicio de que si subsisten dichas omisiones esta Entidad podrá aplicar las disposiciones de los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

QUE, el artículo 445 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas a las compañías cuando infringieren alguna de las Leyes, reglamentos, estatutos o resoluciones de cuya vigilancia y cumplimiento está encargada la Superintendencia de Compañías.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **HARB Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** la multa de 48 dólares, por no haber atendido por segunda ocasión, las observaciones comunicadas por el Departamento de Control y Concurso Preventivo, con oficios Nos. SC.ICI.CCP.03.22957 de 26 de noviembre del 2003 y SC.ICI.CCP.04.01158 de 19 de enero del 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la compañía **HARB Y ASOCIADOS CIA. LTDA.** en forma legal en el domicilio de la sancionada.

ARTICULO TERCERO.- Ejecutoriada esta Resolución, se procederá conforme lo dispone los Arts. 8 y 9 de la Resolución No. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 4 - MAYO 2004

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

RB/acq